

sos deberán realizar los desembolsos correspondientes a través de las Entidades Participantes ante las cuales hubieran presentado sus órdenes de suscripción, sin perjuicio de las provisiones de fondos que puedan solicitar las entidades participantes a los inversores.

e) Prorrato: En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», practicará el correspondiente prorrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Folleto Informativo de la presente emisión.

f) Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, y en el sistema de interconexión bursátil.

g) Folleto informativo: El folleto informativo completo del aumento del capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 15 de julio de 2003, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto y del Tríptico a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en la Entidad Agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», y en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Pintor Domènech Farré número 13-15 de El Masnou (Barcelona), así como también están a disposición de las Entidades Participantes.

El Masnou, 15 de julio de 2003.—El Consejo de Administración. Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—35.514.

DOMO UNIÓN, S. A.

Anuncio reducción de capital

La Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de Junio de 2003, acordó reducir el capital social del siguiente modo:

La cifra de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, a razón de veintiocho céntimos de euro por acción, mediante la disminución del valor nominal. Los acreedores de la sociedad disponen de un mes para oponerse a la reducción de capital. El plazo para la ejecución es de seis meses desde la celebración de la junta general.

En consecuencia el capital social queda establecido en 152.317 euros con 44 céntimos.

Valencia a, 8 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Luis Mascort Faguas.—34.971.

DROQSACOLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

DROQSACOLOR CHEMICALS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

La junta general, ordinaria y extraordinaria, de accionistas de Droqsacolor, Sociedad Anónima y la junta general de socios de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Droqsacolor, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su actividad de producción y comercialización de productos químicos y fotográficos, que pasará a la sociedad Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial debidamente suscrito, el 18 de junio de 2003, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base

al balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2002, aprobados por las sociedades en las citadas juntas generales.

A resultas de la segregación, Droqsacolor, Sociedad Anónima, disminuirá sus reservas voluntarias en la cuantía correspondiente al patrimonio segregado, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, y se aumentará el capital social con prima de ascunción de participaciones de Droqsacolor Chemicals, Sociedad Limitada, mediante la aportación del patrimonio segregado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, D. Andreu Sacasas Asensi.—34.541. y 3.ª 16-7-2003

DUSE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 3 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «DUSE, Sociedad Anónima» acordó reducir su capital social en la cantidad de 45.831,60 euros, mediante una disminución de 2,61 euros del valor nominal de cada una de las acciones números 1 a 940, 991 a 12.500 y 24.891 a 30.000, todos los números inclusive y con devolución de aportaciones a los accionistas afectados por un valor total de 2.829.165,31 euros, quedando en consecuencia fijado el capital social en la cantidad de 374.868,40 euros.

Habida cuenta del procedimiento acordado, la referida reducción de capital fue ejecutada con carácter inmediato a la adopción de los acuerdos.

Asimismo, dado que la reducción acordada lo es con cargo a reservas de libre disposición conforme a lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede oposición, en su caso, por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados: D. Carlos Hermosilla Dupuy y Dña. Margarita Hermosilla Dupuy.—34.987.

DUSE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 3 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «DUSE, Sociedad Anónima.» acordó reducir su capital social en la cantidad de 69.872,26 euros, mediante amortización íntegra de las acciones números 18.264 a 24.076 de la serie A, ambas inclusive, y con devolución de aportaciones a los accionistas afectados por un valor total de 4.473.572,19 euros, quedando en consecuencia fijado el capital social en la cantidad de 304.996,14 euros.

Habida cuenta del procedimiento acordado, la referida reducción de capital fue ejecutada con carácter inmediato a la adopción de los acuerdos.

Asimismo, dado que la reducción acordada lo es con cargo a reservas de libre disposición conforme a lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede oposición, en su caso, por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados: D. Carlos Hermosilla Dupuy y Dña. Margarita Hermosilla Dupuy.—34.991.

ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S. A.

PAYMA COTAS, S. A. (Sociedades escindidas)

INVERSIONES Y PATRIMONIOS DE ECA GLOBAL, S. A. (Sociedad beneficiaria de las escisiones)

Anuncio de Escisión Parcial

El Accionista Único de Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, mediante la segregación de los activos y pasivos integrados en la unidad económica de dirección y gestión de las carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspaasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Asimismo, de forma sucesiva, si bien en unidad de acto, a la operación de escisión descrita anteriormente, una vez que Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, haya adquirido, el 100 por cien de las acciones de Payma Cotas, Sociedad Anónima, el Accionista Único de Payma Cotas, Sociedad Anónima, en el ejercicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, aprobaron, el 30 de junio de 2003, la escisión parcial de la Sociedad Payma Cotas, Sociedad Anónima, mediante la segregación de carteras de valores, detalladas en el propio Proyecto de Escisión Parcial, que conforme a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica y que se traspaasa en bloque a la sociedad Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La Sociedad beneficiaria se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de las sociedades escindidas por realizarse las escisiones con cargo a reservas de libre disposición. Todo ello, de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 5 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 30 de junio de 2003 y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2002, en cuanto los de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Payma Cotas, Sociedad Anónima y a 30 de abril de 2003, en cuanto el de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y los Balances de Escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Ramón Fajula Farrés Administrador Único de Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de Eca Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima y Vicepresidente del Consejo de Administración de Payma Cotas, Sociedad Anónima.—34.791. y 3.ª 16-7-2003